

## DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN

### ① Memoria justificativa de la inversión, según modelo normalizado que incluirá:

- Declaración de las actividades realizadas financiadas por la subvención y su coste.
- Desglose de los gastos realizados y acreditados documentalmente.
- Detalle del justificante del gasto acompañado del correspondiente pago.
- Acreditación de los compromisos asumidos en la memoria del proyecto. y que fueron tenidos en cuenta por el Grupo a la hora de realizar la baremación del proyecto.

### ② Facturas originales y documentación acreditativa del pago

- Las facturas y justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre del promotor del expediente de ayuda.
- La documentación acreditativa del pago deberá asegurar la efectividad del mismo, de acuerdo con la Orden 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda. Un esquema de la misma se incluye como Anexo III.
- Cuando el importe del gasto efectivamente realizado supere por ejecución de obra, 30.000 euros y por suministro de bienes o asistencias técnicas, 12.000 euros, el beneficiario deberá haber presentado tres presupuestos de diferentes proveedores. Estas propuestas se adjuntarán a la justificación, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificación de técnico competente del nivel de ejecución de la inversión.

③ Documentación relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, I.A.E y con la Seguridad Social, por parte del beneficiario, sólo en el caso de no haber autorizado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural su tramitación.

④ Licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

⑤ Cuando el promotor esté sujeto a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, deberá aportar una declaración responsable sobre el cumplimiento de esta normativa, de acuerdo con modelo normalizado.

### **IMPORTANTE:**

De acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación la ejecución del proyecto deberá ajustarse a la distribución por partidas de gasto o inversión que aparece en el contrato de ayuda, admitiéndose variaciones de hasta el 10%. Podrán admitirse variaciones por encima de este porcentaje previa solicitud razonada del promotor y mediante Resolución del Grupo. Los gastos a tener en cuenta como justificación de inversiones serán los efectivamente pagados por los titulares de proyectos a sus proveedores antes del plazo de finalización previsto en la Convocatoria de ayudas.